

Conselleria de Educaci3n

Propuesta de RESOLUCI3N de _____, de la directora general de Evaluaci3n, Innovaci3n y Calidad Educativa y de la Formaci3n Profesional, por la que se convoca el Programa Experimental de Evaluaci3n de la Funci3n Docente y se establecen sus bases reguladoras.

Todo proceso de evaluaci3n del desempe1o de los empleados p1blicos ha de tener como referente lo establecido en el art3culo 20 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto B1sico del Empleado P1blico. As3, el punto 1 del citado art3culo, determina que la evaluaci3n del desempe1o es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de los resultados. El punto 3 atribuye a las Administraciones P1blicas la determinaci3n de los efectos de la evaluaci3n de la carrera profesional horizontal, la formaci3n, la provisi3n de puestos de trabajo y en la percepci3n de las retribuciones complementarias previstas en el art3culo 24 del mismo estatuto.

Por otro lado, la Ley Org1nica 2/2006, de 3 de mayo, de Educaci3n, en su pre1mbulo asienta las bases respecto a lo que se entiende por evaluaci3n del sistema educativo, ya iniciadas por la Ley Org1nica de la Participaci3n, la Evaluaci3n y el Gobierno de los Centros Docentes en 1995 y la Ley Org1nica de Calidad de la Educaci3n de 2002. La existencia de un marco com1n donde tiene cabida la autonom3a pedag3gica y de gesti3n y organizaci3n de los centros docentes, implica tambi3n que se deban asegurar desde las administraciones educativas mecanismos para garantizar la calidad de todos los elementos del sistema educativo. No s3lo importa la valoraci3n de los procesos y resultados de los alumnos, tradicionalmente regulada y asumida por la comunidad educativa, sino tambi3n de otros 1mbitos y agentes de la acci3n educativa, entre los cuales est1 el profesorado.

As3, la citada ley, en su art3culo 106, establece la evaluaci3n de la funci3n p1blica docente a trav3s de planes que deber3an ser p1blicos, incluyendo los fines y criterios precisos de la valoraci3n y forma de participaci3n del profesorado, de la comunidad educativa y de la propia Administraci3n. Es tambi3n la Administraci3n educativa la que debe fomentar la evaluaci3n voluntaria del profesorado, teniendo en todo caso en cuenta los resultados de dicha evaluaci3n, de modo preferente, en los concursos de traslado y en la carrera docente.

En el T3tulo VI de la Ley Org1nica 2/2006, art. 141, Evaluaci3n del Sistema Educativo, se insiste en que uno de los 1mbitos de la evaluaci3n es la actividad del profesorado, as3 como en las finalidades que 3sta procura de mejora de la calidad y la equidad, orientar las pol3ticas educativas, aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo y ofrecer informaci3n sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las administraciones.

La Generalitat Valenciana, ha promovido la evaluaci3n de los centros educativos, a trav3s de la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educaci3n y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la implantaci3n de sistemas de gesti3n de calidad en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana. As3, los sistemas de gesti3n de calidad implantados en los centros de la Comunitat Valenciana se proveen de una herramienta para la evaluaci3n y mejora de los procesos de gesti3n y los de ense1anza y aprendizaje,

confiriendo su aptitud para satisfacer las necesidades educativas y formativas, establecidas o implícitas, de la sociedad a la que sirve.

Asimismo, la Orden de 11 de abril de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la evaluación diagnóstica en la enseñanza básica de la Comunitat Valenciana, en su artículo tercero, punto 1, establece que la evaluación diagnóstica tiene como finalidad obtener información que permita comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas del currículo correspondiente a la educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Por tanto, con este programa experimental se pretende también cubrir un espacio en la evaluación del sistema educativo en cada uno de sus elementos. El carácter experimental permitirá a su vez realizar los ajustes que se determinen oportunos para que la evaluación de la función docente se realice con las máximas garantías técnicas y éticas, tanto en su proceso como en sus resultados.

Por todo ello, y conforme dispone el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, vista la propuesta de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, de fecha – de ----- de 2011 y de conformidad con la misma, resuelvo:

Primero. Convocatoria

Se convoca un programa experimental para la evaluación voluntaria de la función docente, y se establecen las bases reguladoras de dicha evaluación respecto a sus contenidos, procedimientos y usos.

Segundo. Objetivos

El objetivo del programa experimental de evaluación de la función docente es la mejora de la calidad de la docencia a través de una revisión de estándares de calidad.

Como objetivos específicos se establecen los siguientes:

- a) Establecer las bases de un programa de evaluación de la docencia en cuanto a sus procedimientos, usos e implicaciones.
- b) Proporcionar al profesorado participante en este programa un marco donde poder determinar los puntos fuertes y débiles de su función docente.
- c) Hacer partícipe a la comunidad educativa del proceso de evaluación de sus docentes en un marco objetivo.
- d) Proporcionar a la administración educativa información sobre aquellas acciones, planes y programas que deben emprenderse para mejorar la calidad de la docencia.

Tercero. Destinatarios

Podrá participar, con carácter voluntario, el personal docente funcionario de carrera o con contrato laboral indefinido, **previa supervisión y autorización de la titularidad del centro privado-concertado**, que imparte enseñanzas no universitarias en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat

Valenciana. ~~que pertenezcan a la Red de Centros de Calidad consituida al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2005 (DOCV núm. 4986 / 15.04.2005).~~

Cuarto. Fase de realización

El programa experimental se realizará durante el curso escolar 2010-2011 y 2011-2012, según el procedimiento indicado en esta convocatoria.

Quinto. Características de la evaluación de la función docente

Las condiciones específicas en las que se realizará la evaluación docente se publicarán con antelación a la resolución de candidatos que formarán parte del programa experimental mediante instrucciones proporcionadas por la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional.

1. Contenidos de la evaluación

Se evaluarán los siguientes aspectos de la función docente:

a) Innovación y adecuación psicopedagógica.

- Adecuación psicopedagógica.

- Innovación y mejora científico-técnica.

b) Actuación y desarrollo profesional.

- Formación.

- Participación y cumplimiento de la normativa.

c) Relación interpersonal.

- Conocimiento y comunicación con el entorno.

- Gestión de la convivencia.

Cada uno de los contenidos de la evaluación se desarrolla mediante una descripción, estándares de calidad e indicadores correspondientes.

2. Indicadores

Para cada uno de los indicadores establecidos, se especificará: el contexto de la evaluación, el procedimiento e instrumento de evaluación, el agente que lo evaluará, las evidencias en las que se basará la evaluación y los criterios, objetivos o de percepción, según sea el caso. **El listado de indicadores en cada uno de los cotenidos a evaluar, puede consultarse en el anexo II de esta resolución.**

3. Agentes

Las personas u órganos que pueden proporcionar información sobre la calidad de la función docente serán: la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional; la Inspección Educativa; el Servicio Formación Profesorado; familia del alumnado, alumnado, director/a del centro, otros docentes del centro educativo donde desarrolla su actividad el docente evaluado.

4. Procedimientos e instrumentos de evaluación

Para la evaluación de la función docente una Comisión de Coordinación elaborará los instrumentos necesarios pudiendo contar para ello con los especialistas que estime oportuno.

En todo caso, los procedimientos de evaluación consistirán en la observación, encuestas, pruebas o documentos en los que se utilizarán, según sea el caso, registros, listas de control, cuestionarios, entrevistas y escalas.

5. Resultados

Los resultados obtenidos para cada docente participante darán información cuantitativa sobre cada uno de los contenidos de la evaluación, estándares e indicadores.

Sexto. Procedimiento general de evaluación.

El proceso de la evaluación de la docencia seguirá una serie de fases para facilitar tanto a los usuarios de la evaluación y los agentes en qué paso se encuentran, qué cabe esperar en cada uno ellos y hacia dónde va dirigida la información que se está manejando:

1. Solicitud por parte de los interesados de la evaluación

Los interesados realizarán una solicitud al órgano directivo competente en los plazos y formas establecidas. Tanto las instrucciones o modelos de solicitud, como la relación de candidatos a ser evaluados se harán públicos y en cualquier caso se comunicarán a los interesados mediante resolución. A estos efectos se nombrará una Comisión Coordinadora que adscribirá a los Inspectores de Educación que han de evaluar la docencia.

2. Recogida de la información

Una vez resuelto los docentes que van a ser evaluados, la Comisión de Coordinación dará las instrucciones e instrumentos necesarios, así como establecerá el calendario previsto de la evaluación, que ha de contar con familias, profesorado del centro de pertenencia al centro y alumnado (si por su edad está capacitado para realizar dichas valoraciones). Asimismo, todo el proceso de evaluación será canalizado por el Inspector de Educación que será el agente evaluador del docente que se le asigne y referente para el resto de agentes evaluadores (familias, profesorado y alumnado).

3. Remisión de documentos a la Comisión de Coordinación

Los instrumentos e informes elaborados en el proceso de recogida de información de cada docente se remitirán a la Comisión de Coordinación a través del Inspector de Educación asignado para cada caso. Asimismo, la información recabada a través de bases de datos (formación, registros, certificados,...) será solicitada por la Comisión de Coordinación a los propios interesados, al Servicio de Formación del Profesorado y otras posibles fuentes de información.

4. Análisis de resultados e informes.

Para cada caso, se analizará los resultados derivados de los cuestionarios, listas de control, entrevistas, y registros.

Con los resultados obtenidos se emitirá un informe con las puntuaciones desglosadas para cada estándar y dimensión de análisis de acuerdo con el sistema de puntuación definido. Dicho informe será remitido a los propios interesados.

5. Autoinformes

Los interesados podrán emitir sus propias valoraciones a través de un modelo de autoinforme, en el que manifestarán explícitamente el acuerdo con las puntuaciones obtenidas o en su defecto alegarán y justificarán las razones de su desacuerdo por dimensión y/o estándar, pidiendo una segunda revisión. Adicionalmente, podrán exponer o matizar la valoración emitida. Dicho

autoinforme será remitido por los propios interesados a la Comisión de Coordinación.

6. Informes finales

La directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional resolverá a propuesta de la Comisión de Coordinación, previamente considerado el autoinforme, la puntuación final obtenida en cada dimensión. Asimismo, realizará una valoración cualitativa donde se destaquen los puntos fuertes y débiles del perfil del docente y una serie de recomendaciones para la mejora de la docencia. Se emitirá una calificación global, que igualando o superando la escala de medida utilizada, determinará la evaluación positiva del candidato.

Séptimo. Tramitación de las solicitudes

1. Los docentes que deseen participar en la convocatoria dirigirán las solicitudes al Servicio de Innovación y Calidad Educativa de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional (Av. Campanar, 32; 46015 – Valencia) como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de admisión de candidatos. Para ello se utilizará el modelo que figura en el anexo I.

Dicha solicitud, puede cumplimentarse telemáticamente utilizando el modelo publicado en esta resolución.

2. Documentación

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o NIF del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del título de funcionario de carrera o en su defecto, del título de diplomado en Magisterio o equivalente según normativa vigente.
- c) Certificado del director/a del centro público o del titular en centros privado-concertado ~~nómbra~~ que acredite que la persona solicitante forma parte de la plantilla docente del centro educativo consignado en la solicitud en el curso 2010-2011. En el caso de los centros privados-concertados, la certificación implicará la autorización del docente a participar en el proceso de evaluación.

3. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud será de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Las solicitudes se presentarán según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 / 27.11.1992). Cuando se presente en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que el funcionario pueda poner en la solicitud, la fecha y el sello de correos antes de su certificación.

Si la solicitud no incluyera todos los datos exigidos o faltara documentación, se instará al interesado para que en el plazo de 10 días subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Proceso de selección

1. El Servicio de Innovación y Calidad Educativa, como órgano instructor, facilitará la lista de candidatos presentados para que sean considerados por una Comisión de Coordinación de la Evaluación Docente.
2. La Comisión de Coordinación estará constituida por:
 - a) Presidente:
 - El jefe o jefa del Área de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa, o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - La jefe o jefa del Servicio General de la Inspección Educativa, o persona en quien delegue.
 - El jefe o jefa del Servicio de Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
 - El jefe del Servicio de Ordenación Académica, o persona en quien delegue.
 - La jefa del Servicio de Estudios, o persona en quien delegue.
 - El jefe del Servicio de Innovación y Calidad Educativa, o persona en quien delegue.
 - Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, uno de los cuáles actuará como secretario o secretaria de la Comisión.
3. La Comisión que actuará conforme se dispone en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tendrá facultades para resolver todas las dudas que aparezcan en la interpretación de las bases, podrá entrevistar a las personas participantes y contar con la participación de especialistas para colaborar en todo el proceso.

Noveno. Criterios de selección

1. Para la selección de los candidatos presentados, al efecto de realizar la correspondiente propuesta, se tendrán en cuenta los criterios siguientes, **en este orden**:
 - a) ser docente de un centro perteneciente a **Red de Centros de Calidad constituida al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2005 (DOCV núm. 4986 / 15.04.2005)**.
 - b) distribución provincial de candidatos proporcional al tamaño del profesorado en cada provincia.
 - c) en cada provincia, distribución por etapas educativas, proporcional al tamaño del profesorado en cada etapa educativa.
 - d) orden de solicitud según fecha de entrada en cualquiera de los registros oficiales.

Si el número de solicitudes en una determinada provincia y etapa educativa excediese de la proporción determinada sobre el número total de evaluaciones a efectuar, se ordenará a los candidatos por fecha de solicitud en aplicación del criterio d), quedando excluidos aquellos apartir de la posición que represente al número de la cantidad establecida.

Si, dado el número de evaluaciones a efectuar, no se presentasen solicitudes **alguna suficientes** de una determinada provincia y/e etapa educativa, se completaría dicho número con solicitantes de **otras provincias o etapas educativas e centros no pertenecientes a la Red de Centros de Calidad, aplicándoles el criterio d).**

2. La Comisión de Selección propondrá, previamente a dicho proceso de selección, el número total de candidatos a evaluar.

Diez. Resolución de la convocatoria

1. La Comisión de Selección una vez realizado el proceso de selección a la vista de la documentación presentada y de la consideración de los criterios de selección, hará la correspondiente propuesta debidamente justificada, en función de los recursos materiales, temporales y humanos que puedan destinarse a la implantación del programa experimental.

2. La Comisión publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y de las direcciones territoriales de Educación, la relación provisional de personas seleccionadas y no seleccionadas.

3. Se establece un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional mencionada en el punto 2 de esta misma base para que:

a) Las personas seleccionadas remitan al Servicio de Innovación y Calidad Educativa de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, un escrito, utilizando el modelo del anexo II, en el que harán constar que aceptan participar voluntariamente en el programa experimental en las condiciones establecidas en la presente resolución.

b) Las personas no seleccionados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

4. Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, comprobados los escritos de aceptación, estudiadas y, en su caso, atendidas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección informará de la lista de candidatos al órgano instructor del procedimiento que elevará la propuesta definitiva a la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, quien resolverá por delegación del consejero.

5. La relación de los personas seleccionadas, con la especificación del centro donde desarrollan su actividad docente, se publicará en el *Diario Oficial de la Comunidad Valenciana*.

6. La propuesta de resolución definitiva no crea ningún derecho a favor del solicitante propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

7. De acuerdo con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver la presente solicitud es de seis meses desde la fecha de efectos de esta convocatoria. Vencido el plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados e interesadas podrían entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo según se establece en el art. 55 de la Ley 9/2001, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de

Medidas Fiscales, de Gestión Administrativas y Financieras, y de Organización de la G.V.

Once. Derechos y obligaciones del profesorado participante

El profesorado participante en este programa:

- a) Se compromete a finalizar el proceso de evaluación en los términos establecidos por esta resolución y aquellos que se determinen por la Comisión de Coordinación.
- b) Los resultados de la evaluación de la docencia tendrán carácter informativo. Sólo la administración y el propio interesado serán los destinatarios de la información personal obtenida durante todo el proceso.
- c) Podrá participar voluntariamente a petición de la Comisión de Coordinación en la revisión de los procedimientos y usos de la evaluación docente para su futura generalización.
- d) Según la Orden 99/2010, de la Conselleria de Educación y Ciencia, por la que se regulan, las modalidades, la convocatoria, el reconocimiento, la certificación, el registro y la valoración de las actividades de formación permanente del profesorado, (DOCV núm. 6443 / 21.01.2011), en su artículo 26, se considera que los proyectos de investigación científica e innovación educativa tendrán efectos como formación permanente, siempre y cuando correspondan a una de las categorías establecidas en el apartado 1. En consecuencia, los y las participantes en el programa, al finalizar el mismo, se les certificará un total de 60 horas.

Doce. Difusión y supervisión del programa

1. Las direcciones territoriales competentes en materia de educación, en su correspondiente ámbito de gestión, adoptarán las medidas necesarias para la difusión y aplicación de esta resolución.

2. La Inspección Educativa velará por el buen desarrollo de este programa en los centros educativos donde desarrollen su actividad los docentes participantes en el mismo.

Trece. Efectos de la resolución

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el conseller de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Valencia, ____ de ____ de _____ 2011.- La directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional: Auxiliadora Hernández Miñana.

Anexo I
FORMULARIO DE SOLICITUD

Anexo II

Innovación y adecuación psicopedagógica

Adecuación Psicopedagógica (AP)

Descriptor general:

El/La docente adecua el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características de su alumnado (individual y colectivamente) mediante la planificación y desarrollo de actividades escolares y extraescolares, organización de recursos y una evaluación auténtica (multimetodológica y contextualizada) proporcionándoles orientación en su proceso de aprendizaje para permitir su progreso.

Estándares e indicadores:

AP_E_01: Programa el currículo teniendo en cuenta las diferentes capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos.

AP_E_01.01	Establece metas y objetivos de aprendizaje coherentes con la documentación relevante del curso, los marcos curriculares y la política escolar.
AP_E_01.02	Planifica la provisión de contenidos y experiencias de aprendizaje curriculares y extracurriculares o complementarias, teniendo en cuenta las competencias básicas y curriculares, los procedimientos y metodologías de enseñanza, contemplando las adaptaciones curriculares necesarias para apoyar y consolidar el aprendizaje del alumnado.
AP_E_01.03	Planifica la distribución temporal a lo largo del curso y dentro de las propias experiencias, así como los recursos espaciales de los que dispone, para desarrollar las experiencias y contenidos de aprendizaje de forma coherente con los objetivos de aprendizaje, contenidos y procedimientos y metodologías de enseñanza.
AP_E_01.04	Planifica el uso de diferentes recursos materiales y humanos, creándolos o solicitándolos.

AP_E_02: Desarrolla actividades escolares y extraescolares adecuadas a las necesidades educativas del alumnado, organizando los recursos espaciales, temporales, materiales y humanos y planteando metodologías de enseñanza ajustadas a dichas necesidades.

AP_E_02.01	Establece y comunica a su alumnado los elementos curriculares y las experiencias de aprendizaje que va a desarrollar.
AP_E_02.02	Proporciona experiencias y actividades de aprendizaje para el alumnado que fomenten el uso de pensamiento complejo, crítico, y resolutivo, el trabajo compartido y aproximado a contextos reales y de la vida cotidiana, integrando ideas, conceptos e información de la propia área curricular y de otras afines.
AP_E_02.03	Organiza los recursos espaciales y temporales de acuerdo al contenido de forma clara, lógica e imaginativa.
AP_E_02.04	Usa variedad materiales didácticos, entre los que se encuentran las nuevas tecnologías, de forma coherente con la metodología y estrategias de enseñanza, apropiados a los contenidos y las actividades implicadas facilitando el aprendizaje en distintos grados y la asimilación activa del conocimiento.

AP_E_03: Utiliza diferentes instrumentos y procedimientos de evaluación contextualizados y coherentes con los objetivos, contenidos y metodología de enseñanza que le permiten verificar el proceso de adquisición de aprendizajes de los alumnos.

AP_E_03.01	Aplica la normativa relativa a la evaluación de sus estudiantes de forma precisa.
AP_E_03.02	Planifica el proceso de evaluación y sus elementos constitutivos (procedimientos, instrumentos, informe y registro, toma de decisiones, temporalización) en consonancia con los objetivos, contenidos, criterios de

	evaluación, actividades y metodología de enseñanza.
AP_E_03.03	Utiliza diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de su alumnado adecuados al proceso de aprendizaje que pretende evaluar, especialmente en situaciones que se aproximen a contextos reales de aprendizaje.
AP_E_03.04	Adecua el proceso de evaluación a las necesidades educativas individuales y específicas de su alumnado que le permiten establecer juicios fundamentados sobre el aprendizaje de forma flexible, reflexiva y coherente.

AP_E_04: Orienta el proceso de aprendizaje de sus alumnos en base a la información obtenida de las evaluaciones y otras fuentes para permitir su progreso.

AP_E_04.01.	Informa al alumnado acerca de su logro, progreso y áreas de desarrollo en el aprendizaje, proporcionándoles retroalimentación constructiva y precisa durante el proceso formativo.
AP_E_04.02	Orienta al alumnado, especialmente a aquellos que presentan problemas en el aprendizaje, en los aspectos académicos y educativos, y en algunos casos profesionales, en colaboración con otros servicios o departamentos con el fin de mejorar su rendimiento académico.

Innovación y Mejora científico técnica (IM)

Descriptor general:

El/La docente domina los conocimientos científicos y didácticos de la/s materia/s o asignatura/s que imparte e introduce innovaciones curriculares desde un planteamiento crítico a partir del análisis y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y otras fuentes, haciendo especial hincapié en la incorporación de las nuevas tecnologías.

Estándares e indicadores:

IM_E_01: Conoce y comprende los aspectos científicos y didácticos de la materia o asignatura que imparte con una actitud de renovación y actualización constante.

IM_E_01.01	Conoce y comprende los contenidos científicos, técnicos y profesionales de la materias/s o asignaturas que enseña, actualizándolos con fuentes diversas, para el desarrollo efectivo de la enseñanza de la misma/s (claridad y corrección conceptual, formalización adecuada, conexiones lógicas, terminología precisa).
IM_E_01.02	Conoce y comprende cómo los niños y jóvenes se desarrollan y progresan como aprendices afectados por influencias psicológicas, sociales, religiosas, étnicas, culturales o lingüísticas para un desarrollo efectivo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
IM_E_01.03	Conoce y comprende los contenidos científicos referidos a la didáctica de la materias/s que imparte y gestión del aula, actualizándolos con fuentes diversas, para el desarrollo efectivo de la enseñanza de la misma/s.

IM_E_02: Utiliza metodologías innovadoras en el proceso de enseñanza basadas en el uso de nuevas tecnologías y otros recursos pedagógicos actualizados.

IM_E_02.01	Utiliza las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como recurso didáctico para mejorar su docencia, y el proceso de aprendizaje de su alumnado.
IM_E_02.02	Utiliza las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como recurso para mejorar la gestión del aula y proceso de enseñanza y aprendizaje (control de asistencia, evaluación del alumnado, información a padres y madres, presentaciones,...)
IM_E_02.03	Aplica una metodología innovadora en su proceso de enseñanza basada en el conocimiento de las TIC y didáctica actualizada, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje (flexibilización del currículo, organización espacio-temporal, actividades, atención a la diversidad).

IM_E_03: Analiza y evalúa el proceso de enseñanza con actitud crítica, desde planteamientos científicos y didácticos.

IM_E_03.01	Evalúa el impacto de su enseñanza mediante la recogida de información con
------------	---

	fuentes diversas de los resultados y proceso de aprendizaje de su alumnado y del propio proceso de enseñanza para la mejora de su profesión.
IM_E_03.02	Toma decisiones, a partir de la reflexión de los resultados obtenidos en la evaluación de su docencia y del impacto en su alumnado, para la mejora de su actividad docente.

Actuación y Desarrollo Profesional

Participación y cumplimiento de la normativa (PCN)

Descriptor general:

El/La docente conoce la normativa vigente que atañe a la organización y funcionamiento del centro, al desarrollo y cumplimiento de sus funciones y al currículo, coordinándose y participando activamente con actitud constructiva, reflexiva y crítica en los órganos colegiados y otros equipos de los que forma parte para conseguir resultados excelentes en el centro y en su alumnado.

Estándares e indicadores:

PCN_E_01: Conoce la normativa educativa general, sobre el currículo y la que atañe a sus funciones docentes y la aplica correctamente.

PCN_E_01.01	Cumple con las funciones, derechos y deberes y obligaciones profesionales del puesto de trabajo que desempeña y el marco institucional donde trabaja (organización y funcionamiento, derechos y deberes, condiciones laborales,...)
PCN_E_01.02	Aplica las disposiciones normativas que regulan el currículum en el ámbito nacional y autonómico referidas especialmente a su materia/s y otras iniciativas relevantes aplicables a la edad o capacidades de su alumnado.
PCN_E_01.03	Realiza los trámites burocráticos que conlleva su función docente basándose en el conocimiento de la normativa de forma eficiente (control de asistencia, boletines de evaluación, actas,...).

PCN_E_02: Participa activamente en los órganos colegiados del centro y cumple en su caso los acuerdos adoptados en mismos.

PCN_E_02.01	Aplica los acuerdos adoptados en los órganos colegiados promoviendo la participación y colaboración entre sus compañeros. (horarios, guardias, decisiones curriculares y de gestión,...).
PCN_E_02.02	Interviene y participa en las reuniones de los órganos colegiados a los que tiene que asistir con una actitud abierta, crítica y participativa favoreciendo la toma de decisiones. (es requisito la asistencia y la preparación de las reuniones, también valorar su pertenencia a órganos de gestión)

PCN_E_03: Participa en equipos de trabajo de los que forma parte realizando propuestas de mejora y aportando soluciones a los problemas que puedan surgir.

PCN_E_03.01	Interviene y participa en las reuniones con sus colegas a los que tiene que asistir con una actitud abierta, crítica y participativa favoreciendo la toma de decisiones.
PCN_E_03.02	Colabora activamente en proyectos de centro o equipos de trabajo sobre actividades docentes o gestión para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje (programaciones, apoyo al aprendizaje, mejora de la calidad educativa).
PCN_E_03.03	Trabaja activamente en equipo con otros profesionales y agentes educativos identificando oportunidades de mejora y compartiendo el desarrollo de prácticas efectivas.

Formación (F)

Descriptor general:

El/La docente actualiza sus conocimientos continuamente tanto en la propia disciplina que imparte como en los aspectos de gestión, didácticos y psicopedagógicos mediante diversas modalidades de formación y participación en proyectos de investigación e innovación.

Estándares e indicadores:

F_E_01: Participa en actividades de formación de carácter reglado dirigidas actualización de conocimientos científico-técnicos, didácticos y/o psicopedagógicos.

F_E_01.01	Realiza actividades de formación continua previstas por la normativa vigente que le afectan, en cualquiera de sus modalidades y de forma continuada, relacionadas con los conocimientos de la materia, didáctica y pedagogía, nuevas tecnologías y gestión de centro.
F_E_01.02:	Realiza cualquier otro tipo de formación reglada o no reglada no prevista en la normativa vigente que le permita ampliar o completar sus conocimientos profesionales y formación inicial (estudios universitarios, idiomas, nuevas tecnologías, gestión y administración,...)

F_E_02: Realiza trabajos de investigación e innovación educativa, participando en distintos grupos de trabajo y elaborando materiales educativos y difundiendo en su caso sus conclusiones a la comunidad educativa.

F_E_02.01	Participa en equipos de innovación e investigación relacionados con la práctica docente llevando a cabo proyectos que permitan aplicar estrategias de mejora de la calidad educativa y del proceso de enseñanza y aprendizaje.
F_E_02.02	Realiza publicaciones en distintos medios y soportes de reconocido carácter científico o pedagógico o reconocidos en la comunidad educativa. (en criterios valorar ISSN, ISBN, ISRN para piezas musicales, patentes y marcas, registro de la propiedad intelectual,...).

F_E_03: Participa y colabora con entidades especializadas en formación del profesorado y otras entidades dedicadas a la innovación o investigación.

F_E_03.01	Pertenece o participa en asociaciones u organizaciones profesionales reconocidas dedicadas a la profesión docente, la investigación o innovación.
F_E_03.02	Colabora con entidades especializadas en formación del profesorado, especialmente las que tienen esta función asignada, consultando y recibiendo asesoramiento y participando en las actividades que puedan derivarse.

Relación Interpersonal

Conocimiento y comunicación con el entorno (CO)

Descriptor general:

El/La docente facilita la comunicación entre él/ella y el alumnado y sus familias informándoles y asesorándoles en las cuestiones escolares y personales que afectan al proceso de aprendizaje, contando con la información necesaria (cuestionarios, consulta de documentación académica, reuniones o entrevistas).

Estándares e indicadores:

CO_E_01: Comunica de forma adecuada, razonada y objetiva lo que espera del alumnado a los propios interesados y sus familias.

CO_E_01.01	Proporciona información periódica objetiva, razonada y adecuada, a los estudiantes, sus familias, tutores y otras autoridades sobre su progreso en el proceso de aprendizaje dando orientaciones para la cooperación en el mismo.
------------	---

CO_E_02: Atiende a las peticiones, sugerencias y observaciones de las familias y alumnado permitiendo un entorno de colaboración mutua.

CO_E_02.01	Colabora conjuntamente con las familias de los estudiantes mediante el reconocimiento y atención de sus preocupaciones, valores y prioridades sobre la educación de sus hijos o tutelados.
CO_E_02.02	Favorece la integración y participación de las familias de su alumnado en las actividades del centro educativo.

CO_E_03: Recoge información del contexto socio-educativo, académico del alumnado y sus familias mediante la aplicación de distintas técnicas (entrevistas, cuestionarios, análisis de documentos, reuniones, etc.).

CO_E_03.01	Recoge información sobre el contexto socio-educativo y académico del alumnado y sus familias mediante distintos instrumentos (cuestionarios, formularios, protocolos de observación..) y procedimientos
------------	---

	(encuestas/entrevistas, análisis de documentos, observación, pruebas/tests,...).
CO_E_03.02	Analiza la información sobre el contexto socio-educativo y académico del alumnado y sus familias para el diseño su programación didáctica.

Gestión de la convivencia (GC)

Descriptor general:

El/La docente es modelo de actuación y comportamiento ante el conjunto de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) mostrándose respetuoso, atento, próximo y accesible. Asimismo, participa y colabora activamente en el desarrollo y aplicación de las normas que regulan y facilitan la convivencia en el centro y su clase mediante el dominio y aplicación de técnicas de gestión de la convivencia para prevenir o intervenir en los problemas que afecten a la misma.

Estándares indicadores:

GC_E_01: Previene e interviene en la resolución de conflictos mediante la aplicación de técnicas de gestión de la convivencia en su clase y centro facilitando el desarrollo afectivo y de relaciones interpersonales entre su alumnado en un ambiente seguro.

GC_E_01.01	Diseña y aplica estrategias, procedimientos y actividades para la prevención y resolución de conflictos.
GC_E_01.02	Contribuye a la creación de un ambiente seguro en el centro basado en el cumplimiento y aplicación de las normas del centro y la denuncia a las autoridades competentes de hechos que puedan suponer una amenaza al alumnado y el profesorado.

GC_E_02: Participa en el desarrollo y aplicación de actividades, estrategias metodológicas y normas para la mejora del clima y la convivencia del centro y aula.

GC_E_02.01	Participa en el desarrollo de las normas de disciplina y planes generales de convivencia para facilitar un clima de convivencia adecuado en el centro escolar y en su aula.
GC_E_02.02	Establece un marco claro de disciplina en el aula mediante estrategias, normas consistentes y consensuadas para gestionar la conducta de forma eficaz y constructiva y promover la independencia y autocontrol de su alumnado.

GC_E_03: Posee actitudes de relación y comunicación con la comunidad educativa.

GC_E_03.01	Demuestra conductas de respeto en las relaciones interpersonales mantenidas con sus alumnos, compañeros de profesión y resto de la comunidad educativa.
GC_E_03.02	Propone actividades para mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad escolar para la mejora de la convivencia y clima del centro.
GC_E_03.03	Mantiene altas expectativas en su alumnado estableciendo relaciones empáticas, justas, respetuosas, sinceras, de apoyo y constructivas para ayudarles a alcanzar su pleno potencial educativo.